

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 12/2013

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 4 de diciembre de 2013

Hora: 19.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Albert Girona Albuxech (BLOC-Compromís)

Asistentes:

Grupo municipal del Partido Popular

M^a Carmen Santos Juanes Fuster (Portavoz)

Arcadio Ramírez Villar

Grupo municipal BLOC-Compromís

Jesús B. Salesa Aguado (Portavoz)

M^a Esperanza Carbonell Moreno

Carles Grancha Bosch

Elia M^a Alepuz Albuxech

Grupo municipal socialista

Antonio González Rodríguez (Portavoz)

Rut Chelós Alepuz

Faustino Manzano Fuentes

José Luis Soria Ferrer

Francisca Oliver Gil

Teresa Iborra Monserrat

Secretaria: M^a Dolores Villarroja Pastor

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria de 7 de noviembre de 2013.
- 2. SECRETARÍA.** Propuesta prórroga del contrato de recogida domiciliar de basuras.
- 3. SECRETARÍA.** Propuesta modificación retribuciones personal eventual (secretaría de Alcaldía)
- 4. INTERVENCIÓN.** Propuesta de aprobación de los presupuestos generales y de los documentos que los integran (bases de ejecución y plantilla presupuestaria) para el ejercicio de 2014.
- 5. SECRETARÍA.** Aprobación de Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2014.
- 6. INTERVENCIÓN.** Propuesta fijación techo de gastos para el ejercicio 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera.
- 7. DESPACHO EXTRAORDINARIO**
 - 7.1.** Moción para instar al Gobierno de la Generalitat a declarar la Comunidad Valenciana *Territorio llibre de fracturación hidráulica (FRACKING)* y no permitir que se utilice esta técnica en todo su territorio.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 8. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2297/2013 hasta el 2565/2013.
- 9. RUEGOS**
- 10. PREGUNTAS**

Previamente el Sr. alcalde se remite a la motivación del cambio de día y hora de la celebración de esta sesión que se ha convocado con el carácter ordinario, tal como figura en la convocatoria.

El Sr. Antonio Gonzalez, formula una queja, no por haber cambiado el día y hora de la sesión, lo que encuentra justificado, sino por no haberlo hecho en otras ocasiones en que lo solicitamos.

El Sr. alcalde amplía la explicación anterior y destaca la diferencia de supuesto en uno y otro caso, fundamentalmente por que la sesión ya estaba convocada.

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria de 7 de noviembre de 2013.

Se da cuenta del borrador del acta referida, que se ha hecho llegar a los Sres. concejales con anterioridad a la celebración de esta sesión.

Sometida a votación ordinaria se aprueba por unanimidad.

2. SECRETARÍA. Propuesta prórroga del contrato de recogida domiciliaria de basuras.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 21 de noviembre de 2013, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Economía, Obras y Servicios.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

En relación con el expediente tramitado para acordar la prórroga del contrato para la gestión del servicio público de “recogida de residuos sólidos urbanos de Almussafes”, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El citado contrato se adjudicó por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2005, a la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA), formalizándose el mismo en fecha 8 de abril del mismo año.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2010, acordó la prórroga del citado contrato por un periodo de tres años, finalizando la misma el 7 de abril de 2014, considerando conveniente, tal y como manifiesta la providencia de la Alcaldía de 14 de noviembre, que se continúe con la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria, en este caso, por dos años más, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Existe informe por parte del Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato, al estar los trabajos efectuándose de forma adecuada y conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, también existen los correspondientes informes jurídicos y de intervención favorables.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone, por lo que se refiere a la duración de estos contratos, que *no podrán tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas de los siguientes periodos:*

- a) (...)
- b) *Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.*
- c) (...)

SEGUNDO.- Tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el contrato suscrito entre las partes, *“la concesión se otorga por un plazo de 3 años, si bien podrá ser objeto de prórrogas bianuales por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 15 años.*

En el supuesto de prórroga, el acuerdo del órgano correspondiente, previo informe favorable del Director de los trabajos, deberá adoptarse con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.”

TERCERO. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno de la Corporación, al ser el órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente establecido, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano competente, adopta el presente ACUERDO:

PRIMERO. PRORROGAR el contrato para la gestión del servicio público de “recogida de residuos sólidos urbanos de Almussafes” adjudicado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2005, a la empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA), por el periodo comprendido entre el 8 de abril de 2014 al 7 de abril de 2016.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad interesada, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

3. SECRETARÍA. Propuesta modificación retribuciones personal eventual (secretaria de Alcaldía)

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2013, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana.

Se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones:

Sr. Antonio Gonzalez, portavoz del grupo socialista: No entendemos esta revisión que supone un 12% de incremento, cuando el resto de personal tiene congelado el sueldo.

Sr. Jesús B Salesa, portavoz Bloc-Compromís, se remite a la propuesta en la que quedan sobradamente justificados los motivos, incremento de tareas y asistencia a la Alcaldía y al resto del equipo de gobierno.

M^a Carmen Santos, se suma a lo dicho por el Sr. Salesa, destacando la dedicación y preparación de Ana Natek.

Finalmente, el alcalde, se suma a las manifestaciones vertidas y concluye añadiendo a lo dicho, una reflexión se esta valorando el puesto de cara al futuro

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal

socialista. (Las abstenciones corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat)

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 1287/11, de 13 de junio, se designó a D^a ANA M^a NATEK PRADAS, para ocupar el puesto número cuatro de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, Secretaria de Alcaldía (personal eventual), con las características y retribuciones que para el mismo se establecían en el documento citado, al considerar esta Alcaldía necesario que se prestasen las funciones propias del citado puesto.

En sesión de Pleno extraordinario de 20 de junio de 2011, en su punto séptimo, se aprobó las remuneraciones correspondientes a dicho puesto de trabajo. En dicho acuerdo se motivaba que “Respecto a las cuantías de sus retribuciones, no se hace referencia en las normas de Régimen Local sino que vienen reguladas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado”, indicando que “sus retribuciones no sean superiores a las de los funcionarios de carrera a que sean asimilables” y que es el Pleno el órgano competente para determinar cualquier aspecto relativo al número, características y retribuciones del personal eventual al comienzo de su mandato pudiendo modificarse estas determinaciones solo con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Visto que la carga de trabajo asumido por el personal eventual adscrito al Gabinete de Alcaldía ha aumentado tanto en cantidad, como en responsabilidad: Gestión telemática del Gabinete de Alcaldía, Gestión de telemática de la sección “Parla amb l'Alcalde” de la web municipal, Responsabilidad de Gestión y volcado de información en la “Bustia Ciutadana” en la sección de Almussafes de la Generalitat, Coordinación de la Agenda compartida de los Concejales del Equipo de Gobierno con la Agenda del Alcalde, se estima que las retribuciones del puesto de referencia deben asimilarse a las de los funcionarios del grupo C1(Administrativo), nivel 20 y complemento específico E04, siendo la titulación requerida ampliamente superada por la persona designada para ocupar dicho puesto.

A la vista de cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- FIJAR las retribuciones del puesto de Secretaria de Alcaldía en la cuantía que se distribuye en los siguientes conceptos:

Salario	base	(en	doce	pagas)	
8.640,24 €					
Trienios	(5)	(en	doce	pagas)	
808,20 €					
Complemento	de destino	(nivel 20)	(en	doce	pagas)
5,276,40 €					

Complemento específico (E04) (en doce pagas)
7.800,72 €

Paga extraordinaria de junio(sin trienios)
1.712,06 €

Paga extraordinaria de diciembre (sin trienios)
1.712,06 €

Segundo.- REMITIR el régimen de retribuciones establecido al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

4. INTERVENCIÓN. Propuesta de aprobación de los presupuestos generales y de los documentos que los integran (bases de ejecución y plantilla presupuestaria) para el ejercicio de 2014.

El Sr. alcalde plantea una cuestión de orden: en primer lugar efectuaré una breve exposición de la propuesta de presupuesto, seguidamente intervendrán los portavoces, durante 15 minutos y una segunda de 5 minutos.

Seguidamente expone el contenido de la propuesta de fecha 29 de noviembre de 2013, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Empleo y en resumen destaca los siguientes aspectos:

Los presupuestos para 2014 ascienden a 13.620.000 euros, lo que supone un incremento de 1% en ingresos y de un 3,88% en gastos.

Considero que, de los presupuestos de los últimos años, este es del que estoy más satisfecho. Es un presupuesto más social por que se dedica un 16% a subvenciones y ayudas a los ciudadanos. Continua analizando capítulo a capítulo. Hemos conseguido un porcentaje del gasto en materia de personal de un 32%, optima, muy por debajo del de otros ayuntamientos.

Quiero destacar las transferencias de carácter social previstas que van a solventar problemas de los ciudadanos que sufren la crisis económica: Para el plan de ocupación, destinamos más importe que en otros ayuntamientos con mayor índice de paro, la subvención a cooperativas, el mantenimiento de subvenciones como becas comedor, ayudas guarderías, etc.

A inversiones se destinan 1.219.000 euros, lo que nos permite el techo de gasto, que se destinará a mejora de infraestructuras urbanas, mobiliario urbano, parques y jardines, mejora del centro cultural, mejora del polideportivo (el viejo) y en informatización tanto software como hardware.

Capítulo 7, se prevén transferencias al musical, insonorización y a la iglesia parroquial para mejora fachada del edificio que es histórico.

Pese a la modificación de las ordenanzas que hicimos (IBI) en este presupuesto hemos conseguido mantener el nivel de inversión así como el nivel de las ayudas de todo tipo que el ayuntamiento concede a los vecinos.

Se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones resumidas a continuación.

Sr. Antonio Gonzalez, portavoz del grupo socialista, destaca que el incremento del presupuesto ha sido mínimo; de la memoria de ingresos el compromiso que se adquiere de mantener las subvenciones. Destacar el problema que supone el incumplimiento de sus compromisos de pago por la Generalitat Valenciana que gobierna el Partido Popular. Este retraso continuo afecta a este ayuntamiento al igual que otros que también lo padecen. Nuestro grupo dará soporte al equipo de gobierno en las reivindicaciones de reclamación de pago a la Generalitat.

-Comenta brevemente capítulo a capítulo, remitiéndose al informe del interventor en lo que se refiere a los intereses de demora-

Valora positivamente que se mantengan las subvenciones a las asociaciones, más necesarias ahora por la bajada del poder adquisitivo, y propone que los grupos políticos municipales adquieran el compromiso de mantenerlas hasta que este se recupere. Respecto de las ayudas para guarderías, se debería haber hecho antes, el soporte a la enseñanza de 0 a 3 años y cumpliríamos el programa electoral tanto del BLOC como del PSOE.

Se refiere asimismo a la disminución de ayudas a la vivienda, independientemente de la ayuda para alquiler, deberían mantenerse ambas, máxime cuando la situación económica esta cambiando.

Nos alegramos de la noticia de la transferencia a la sociedad musical, para insonorización, y se muestra partidario de respaldar la ayuda para las otras obras que precise, propone asumir el compromiso de todos los partidos para ello.

Respecto al IBI, el año pasado reclamábamos que se rebajara el máximo, pese a lo que dijisteis no ha supuesto tanto.

Tema del agua, me alegro de la propuesta, nuestra postura era no cobrar hasta que no finalizase la crisis, ahora no era el momento. Da por finalizada su intervención.

Jesús B. Salesa, portavoz Bloc-Compromís, responde, en resumen, a lo dicho por el Sr. Gonzalez: el incremento no es mínimo es el que toca. El presupuesto se ajusta a los ingresos y gastos reales que hay. Respecto de las inversiones, en el momento que cabe se invierte, y ahora es el momento. No es el presupuesto que queremos, el estado nos obliga, por tanto es el mejor que podemos hacer en este momento.

Dices que el incremento en gastos corrientes, si tenemos en cuenta la subida del IVA, de la luz etc., incluso estamos haciendo una gestión de reducir gastos corriente y dedicarlo a inversiones y otros gastos.

Dices los intereses de la deuda, son de la zona deportiva. Este año acabamos. Y que conste que las tenemos porque una alcaldesa hizo convenios ilegales y declarados así por un tribunal.

Mantenimiento de subvenciones, si comparamos ayuntamiento por ayuntamiento, la mayoría han reducido las subvenciones, nosotros estamos manteniéndolas, respetando el techo del gasto.

Por lo que has dicho de ayudas a guardería, escolarización de 0 a 3 años. Poco a poco en la medida de lo posible desde que gobernamos las estamos subiendo, a diferencia de vosotros. Y el año que viene si se puede, según presupuesto, lo subiremos más.

Destaca el nivel de cumplimiento de los pagos a 30 días, como logro del ayuntamiento.

La modificación de la ayuda a vivienda es debida a la escasa demanda que ha habido, por tanto se ha rebajado partida y se ha creado otra para alquilar, mas ajustada a la realidad actual.

Dices que aquí estamos para saltarnos los informes del interventor, lo harás tú, nosotros no, otra cosa es cuando se trata de recomendaciones. Lo que hacemos es ajustado a la legalidad.

Respecto a la carga financiera la mayor que hemos tenido en este ayuntamiento fue en época de Ángeles Lorente un 110%.

Finalmente respecto al agua cuando entramos EGEVASA nos ofreció las mismas tarifas que el equipo anterior, y eran superiores a las de ahora. No seas demagogo.

M^a Carmen Santos, portavoz Grupo político PP: el año 2012 fue una año muy complicado, pero este año ha habido un cambio en el panorama que se refleja en el presupuesto, así como en materia de ocupación. Todo ello nos permitir cumplir los criterios de sostenibilidad económica. Esta mejora nos permitirá iniciar o ampliar políticas sociales.

Las perspectivas para 2014 son buenas. Los que nos permitirá cumplir compromisos con nuestro acreedores, potenciar ocupación y favorecer a los mas desfavorecidos. Con estos presupuestos haremos una política transparente y efectiva. Respecto al agua potable, la implantación ha permitido un ahorro sustancial en el consumo, y para estos años se efectuara una política de bonificaciones en el consumo a favor de determinadas situaciones. Destaca que no hemos tenido que solicitar prestamos al ICO, para cumplir los compromisos de pago, y no ha hecho falta aprobar un plan de reequilibrio, lo que ha permitido mantener la política social de este equipo.

Este año se ha conseguido un año más mantener y respetar todas las políticas sociales, y de fomento de la ocupación. Administrando con prudencia los recursos públicos, para el 2014 las expectativas son mejores. Y con una buena gestión del gasto público se podrán mantener todas las políticas sociales. El ayuntamiento ha reducido el tipo impositivo en IBI.

En definitiva, se ha elaborado un presupuesto en el que se potencia las políticas sociales y de fomento de la ocupación. El gasto corriente está controlado. Destaca la reducción de la deuda.

Dentro de la línea de este equipo de gobierno hemos hecho un presupuesto realista ajustado a la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y de control del gasto para permitir el mantenimiento de todas las políticas sociales.

Antonio González, segunda intervención. Insiste en lo dicho anteriormente, hace referencia a la creación de las ayudas en la época socialista, la carga impositiva a los vecinos ha crecido exponencialmente, agua, guarderías etc. Dices que soy demagogo. Repasa el programa electoral del BLOC en que hay promesas de promoción viviendas protección oficial, y promesa de 1.000 puestos trabajo y el polígono hecho y firmado, ludoteca, etc.; así una serie de promesas que yo, estando en el gobierno no hubiese hecho.

Jesús Salesa Aguado: claro que tú no harías lo que nosotros, tú. café para todos, pero sin explicar de donde lo hubieseis sacado. Vosotros pusisteis gratuidad de libros hasta una edad y luego el BLOC lo ha ampliado. Un programa electoral es una previsión que se concreta o no en función de las circunstancias. Lo importante es la gestión de gobierno, lo que se hace y lo que se puede hacer, tenéis que preguntar. Ayuda de la vivienda, igual se puso por el PSOE, pero sin más. Nosotros en función de las circunstancias hemos ido cambiando, analiza el programa electoral del PSOE, por lo que se refiere residencia pública prometida.

Me remito a lo dicho por el alcalde, en estos últimos años se han ido incrementando ayudas sociales, de emergencia, guarderías, etc.

Mª Carmen Santos: en primer lugar decir que este ayuntamiento, gracias a la buena gestión de los fondos públicos, podemos funcionar pese al retraso de la Generalitat.

Destaca el esfuerzo en el mantenimiento de subvenciones públicas, pese a la crisis a diferencia de otros ayuntamientos. Vosotros lo queréis todo gratis, no puede ser. Hoy dadas las dificultades, hay que racionalizar los gastos.

El agua hay que cobrarla, ahora bien este año el ayuntamiento puede y aprobará la concesión de bonificaciones a determinados colectivos. Destaca la labor en materia de empleo, realizada y el mantenimiento del Plan de empleo previsto para 2014.

El Sr. alcalde, cerrando el turno de intervenciones, en resumen dice. Me da la impresión de que no conoces la gestión de un presupuesto y dices cosas que demuestran ignorancia supina de como funciona un ayuntamiento.

Respecto al capítulo I, se ha hecho lo que ordena gobierno, primero Zapatero y luego el PP han mantenido la congelación de salarios. Nosotros intentamos que no sufran más merma, vamos a repartir al máximo la productividad, entre otras cosas para mantener el nivel de consumo.

Intereses de demora, son compromisos de otros gobiernos. Somos el ayuntamiento de la Ribera que más subvenciones da. Muchos gobiernos socialistas de la Ribera las están reduciendo.

Estamos haciendo muchas cosas que vosotros en época de bonanza no hicisteis, sobre todo en políticas sociales avanzadas.

Nosotros asumimos compromisos. Estamos limitados por el techo del gasto. -Hace un repaso a la política de subvenciones de anteriores años, comparando con la política de subvenciones llevadas a cabo en época socialista-.

Se remite a lo dicho por el Sr Salesa: la época de mayor endeudamiento fue el 2007, 110%. Nos hemos dedicado a pagar deuda histórica.

Este año, que lo permite el techo de gasto y el nivel de endeudamiento se van ha hacer inversiones en instalaciones deportivas.

Las ayudas de vivienda se han ajustado a la realidad de la demanda y se ha dotado partida para el alquiler.- Clarifica las conversaciones mantenidas con la sociedad musical y el motivo del importe de la ayuda prevista. Fruto de las gestiones y conversaciones con la Alcaldía-.

Rebate el tema del IBI y clarifica los términos de las previsiones presupuestarias. Finalmente y respecto al tema del agua, ratifica lo dicho anteriormente por el Sr. Salesa.

Lo que ha hecho el ayuntamiento es acabar con las fugas y se ha hecho muy bien, ha reducido el coste del servicio. Estáis confundiendo a la gente, el canon de saneamiento es obligatorio pagarlo; igual que el de residuos.

El de presupuestos es el debate más importante del año, y hay que venir preparados y hacer propuestas.

Por la buena gestión que estamos llevando, pienso que a lo largo de la legislatura, podremos hacer más cosas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista. (Las abstenciones corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat)

Visto el proyecto de presupuestos municipales para el año 2014 preparado por la Alcaldía y su equipo de gobierno, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente los presupuestos generales para el año 2013 con el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.014
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.893.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000,00

3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.088.297,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.711.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.000,00
6	ALIENACIÓN DE INVERSIONES REALES	118.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.702,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	225.000,00
TOTALES		13.620.000,00

**GASTOS POR
CLASIFICACIÓN
ECONÓMICA**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.014
1	GASTOS DE PERSONAL	4.488.312,04
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.898.532,39
3	INTERESES DEL DEUDA	612.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.529.153,00
6	INVERSIONES REALES	1.219.176,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	681.326,57
TOTALES		13.620.000,00

**GASTOS POR
PROGRAMAS**

A.GASTO	DENOMINACIÓN	2.014
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	3.461.645,06
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	2.282.424,60
3	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	4.031.798,48
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	88.886,56
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	2.841.918,73
0	DEUDA PÚBLICA	913.326,57
TOTALES		13.620.000,00

2.- Aprobar todos los documentos que integran el presupuesto.

3.- Aprobar concertar operación de crédito por 225.000'00 euros

4.- Someter a información pública el presente acuerdo de aprobación provisional. Transcurrido el plazo legalmente establecido sin ningún reclamación se entenderá el presupuesto definitivamente aprobado.

5. SECRETARÍA. Aprobación de Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2014.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2013, dictaminada por la Comisión Informativa

de Gobierno, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana.

No se promueve debate. Explica la propuesta el Sr. Jesús B. Salesa Aguado como concejal delegado del área.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

La estructuración del personal tiene una vinculación inmediata sobre los créditos presupuestarios resultando necesario que la Plantilla anual vaya unida a la correspondiente prevención del gasto, la actual situación de crisis económica obliga a realizar ajustes en todos los servicios orientados a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de los efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Examinada la actual ordenación de puestos de trabajo y plantilla de personal, debe atenderse a las necesidades de personal manifestadas por el Interventor Municipal a la Alcaldía mediante informe- propuesta en el que indicaba que los cambios normativos introducidos en los últimos ejercicios han impuesto cada vez mas obligaciones de control y suministro de información a las Entidades Locales, recayendo en un único órgano administrativo que ha sido la Intervención General del Ayuntamiento. Con la Orden ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, se desarrollan las obligaciones de remisión de información impuestas por Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, atribuyendo esa competencia y responsabilidad al órgano de control interno, dentro de los plazos que la propia Orden establece.

Motivo por el que plantea a la Alcaldía la necesidad de una reestructuración del área económica para poder cumplir en plazo las obligaciones de remisión de documentación establecidas y que se añaden a las que, especialmente en los últimos tres años, se han establecido y residenciado en la Intervención municipal.

Plantea una reforma de la estructura del área económica que pasa por la adopción a medio plazo de las siguientes medidas: creación de una plaza de técnico medio de apoyo directo al órgano Interventor; creación de una plaza de administrativo de apoyo al técnico medio y creación de una plaza de auxiliar administrativo de apoyo al área. Teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias impuestas por el Gobierno de la Nación señala que como mínimo para cumplir las tareas encomendadas, se hace necesario, urgente e inaplazable la dotación de al menos una persona más a tiempo completo dependiente orgánica y funcionalmente del Interventor municipal y dedicada en su totalidad a tareas de contabilidad, fiscalización, control interno y presupuestos.

Para atender la situación planteada y como medida transitoria, provisional se dictaron dos Resoluciones de Alcaldía: la nº 0159/13, de fecha 21 de enero, por la que se asignaron las correspondientes funciones en la materia al auxiliar administrativo del área, (plaza actualmente vacante al estar su titular en situación de excedencia voluntaria); y la nº 1138/2013, de 27 de mayo, por la que se asignan las funciones de contabilidad y control interno a la auxiliar administrativo que ocupa el puesto número 112 del área económica,

(adscrito a gestión tributaria y patrimonial) y se determina que pasaba a depender funcional y orgánicamente del Interventor.

Debe atenderse también a la situación que, durante el presente ejercicio determinó la rescisión de los contratos de servicios de mantenimiento eléctrico de las dependencias municipales y del alumbrado público, por lo que se procedió a valorar la forma de gestión del servicio, externalizada o con servicios propios, a tal objeto se emitió informe por el Ingeniero Técnico Industrial en el que manifestaba la conveniencia de disponer de un trabajador de plantilla para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales y para el alumbrado público, motivado tanto por la rápida reacción ante los posibles problemas que pudieran plantearse en el funcionamiento de las instalaciones como por el conocimiento de las mismas, y por la reducción de costes que supondría para el Ayuntamiento, también se informó por la Oficial Mayor que se consideraba justificado acudir a la excepcionalidad prevista en el artículo 23, apartado dos, de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, al no disponer en la plantilla municipal de plazas vacantes para realizar las funciones que se pretendían, podía acudirse a la incorporación de nuevo personal a través del nombramiento de funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, previsto en el artículo 10.1c) del Estatuto Básico del Empleado Público, al haberse manifestado la voluntad política de establecer como prueba piloto el sistema de gestión con servicios propios. Al tratarse de la ejecución de un programa de carácter temporal se estableció como duración prevista para el mismo la de dos años, y tras el correspondiente proceso de selección se nombró funcionario interino en fecha 4 de junio de 2013.

Considerando que ha quedado vacante una plaza de peón, al haber promocionado horizontalmente su titular, se propone efectuar el nombramiento del funcionario interino referido para ocupar ese puesto de trabajo, número 94 de la RPT, modificando las funciones del puesto para adaptarlas a las que se definieron en la ejecución del programa.

También deberá ser tenida en cuenta al objeto de modificación de la clasificación del puesto en la RPT, la propuesta de la Alcaldía para determinar las retribuciones del personal eventual.

Por cuanto antecede, para el ejercicio 2014 el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos que introducen las modificaciones que se especifican en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla:

Primero.- Creación de una plaza en la plantilla de funcionarios de Técnico de administración especial, grupo A2, para ocupar el puesto que también se crea en la RPT de Técnico de contabilidad y fiscalización, área económica, con dependencia orgánica y funcional del Interventor municipal, grupo A2, CD 24 y CE07, y funciones determinadas en el informe de intervención.

Segundo.- Modificar el organigrama municipal, Área Económica, trasladando el puesto número 112 Auxiliar Administrativo, a la dependencia funcional y orgánica del Interventor, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía 1138/2013, de 27 de mayo.

Tercero.- Modificar el organigrama municipal, Área de urbanismo, pasando un puesto Peón (nº 94) a depender orgánica y funcionalmente del Ingeniero Técnico Industrial.

Cuarto.- Modificar el puesto número 94 Peón, de la relación de puestos, adaptando sus funciones que quedarán como siguen:

-Funciones:

- En cuanto al alumbrado publico: cualquier tipo de mantenimiento relacionado con el mismo tanto en el municipio como en sus polígonos industriales. Cambio de las actuales lamparas por leds en el municipio.
- En cuanto a los edificios municipales: mantenimiento de las instalaciones eléctricas de todos los edificios municipales.
- Colaboración con todas las empresas suministradoras eléctricas y de telefonía en todo lo relacionado con las instalaciones municipales.
- Coordinación con todos los servicios municipales en las tareas a realizar.
- Cualquier otra relacionada con el programa que se le encomiende.

Quinto.- Modificar el puesto de personal eventual número 4, de la Relación de puestos, que pasa a estar clasificado como grupo C1, con un CD20 y un CE04, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

6. INTERVENCIÓN. Propuesta fijación techo de gastos para el ejercicio 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera.

El Sr. alcalde, explica el contenido de la propuesta de fecha 29 de noviembre de 2013, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Empleo.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

Visto el que dispone la Ley de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo.

Fijar el techo de gasto no financiera para 2014 en la cantidad de TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETENTA OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (13.043.078'23 €).

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO

7.1. Moción conjunta para instar al Gobierno de la Generalitat a declarar la Comunidad Valenciana *Territorio libre de fracturación hidráulica (FRACKING)* y no permitir que se utilice esta técnica en todo su territorio.

Sometido a votación, ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando la inclusión en esta sesión para su debate y votación por unanimidad.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la moción para instar al Gobierno de la Generalitat a declarar la Comunidad Valenciana “territorio libre de fracturación hidráulica (fracking)” y no permitir que se utilice dicha técnica en todo su territorio y que presentan de manera conjunta los portavoces de los grupos municipales del Ayuntamiento de Almussafes en uso de las atribuciones que les confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno que , **en votación ordinaria, la aprueba por unanimidad.**

Moción:

La técnica de fracturación hidráulica (fracking), es novedosa en España. Consiste en la extracción del gas natural introduciendo grandes cantidades de una mezcla compuesta por agua, arena y productos químicos. Esta es inyectada a alta presión rompiendo las rocas bituminosas y liberando el gas natural y otros gases y líquidos que están retenidos. La fractura hidráulica supone una seria amenaza a nuestros recursos naturales (contaminación de los sistemas hídricos, graves afecciones a los espacios naturales, graves impactos paisajísticos: pistas, sondeos, ruidos, etc.); una amenaza a la salud humana (introducción de químicos peligrosos y cancerígenos en las cadenas tróficas a través del aire y el agua), etc. Además, esta técnica genera graves problemas de residuos: balsas con contaminantes que se evaporan, excesiva expulsión de CO₂, filtraciones de químicos a los acuíferos, cuantiosos costes para el tratamiento adecuado, y otros.

La tecnología ha sido ampliamente utilizada en los últimos años en EEUU ocasionando graves problemas, entre otros la contaminación del suelo y el subsuelo con gases y sustancias químicas que afectan a las aguas subterráneas y superficiales. Las consecuencias comienzan a observarse también en muchas de esas regiones sobreexplotadas y arrasadas por esta técnica, abundando los informes científicos que relacionan cada vez más la posible contaminación de acuíferos y el incremento evidente de la sismicidad con esta técnica. En todos estos casos, y particularmente en el nuestro

dada la importancia del agua y el territorio en nuestra riqueza natural, agrícola y económica, debería aplicarse, como mínimo, el principio de precaución. Un principio que llevaría a prescribir una paralización cautelar de todas las operaciones que supongan cambios en la física de sólidos del subsuelo, como las inyecciones de agua o de gas, como es el caso que nos ocupa. Pero los últimos avances e informes que están surgiendo a la luz señalan claramente como la asociación/ correlación entre contaminación y sismicidad con las prácticas es evidente y evidenciado, motivo más que suficiente para que la Administración actúe con responsabilidad y proteja a la ciudadanía de altísimos costes ecológicos y vitales aún ni siquiera suficientemente evaluados. Durante los últimos meses el fracking ha generado muchos debates y se ha convertido en una clara preocupación para la mayor parte de la ciudadanía.

En estos meses se han sucedido ya varias leyes autonómicas con el objetivo de prohibir esta práctica en su territorio, concretamente están aprobadas en La Rioja y Cantabria, y en trámites de serlo en Navarra y Cataluña. En el caso de la Provincia de Valencia se han posicionado en contra ya municipios como Torrent, Valencia, L'Alcudia, Rótova y Oliva, y progresivamente irán incorporándose otros. También relevante para nosotros resulta el informe de especialistas de la Diputación de Castellón, centrados en el caso concreto de esta provincia, y donde queda clara la oposición al uso de esta práctica en su territorio. Además, existen países que ante las consecuencias que ocasiona la fracturación hidráulica han decidido prohibir en todo su territorio nacional la exploración y explotación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos por medio de perforaciones seguidas de fracturación hidráulica de la roca. Es el caso, por ejemplo, de Francia y Bulgaria. Otros, como Suiza, algunos Lander Alemanes y últimamente al estado de Nueva York, en EE.UU., han decidido implantar una moratoria sobre su uso dado los riesgos que conlleva y la poca certeza existente sobre sus posibles consecuencias. Además, en aquellos lugares donde la práctica lleva años utilizándose no dejan de observarse las consecuencias, especialmente en riesgo sísmico y de contaminación de acuíferos. Como muchos expertos señalan no hay, actualmente, ninguna garantía que permita garantizar la recuperación ambiental y ecológica de los extensos territorios que esta técnica necesita.

El pasado mes de junio del año 2011, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad del Parlamento Europeo publicó un Informe en el que se rechazaba el uso de la fractura hidráulica como técnica de investigación y de extracción de gas. En el informe se pone de manifiesto los posibles perjuicios que dicha técnica puede provocar: emisión de contaminantes a la atmósfera, contaminación de las aguas subterráneas debido a caudales de fluidos o gases provocados por escapes o vertidos, fugas de líquidos de fracturación y descargas no controladas de aguas residuales, así como la utilización de más 600 productos químicos para liberar el gas natural.

Si bien es cierto que el informe jurídico señala que la Diputación no posee capacidad legal para nombrar a la Provincia territorio “libre de fracking” y es compleja la posibilidad de declararse parte interesada (aunque, no obviemos una realidad. Se trata de una técnica cuyas posibles principales consecuencias, entre otras, son la contaminación y un claro incremento de los fenómenos sísmicos, lo que puede derivar además de en el coste medioambiental y colectivo para la ciudadanía, en un claro coste económico sobre

una institución que es titular de una parte muy importante de las carreteras de la provincia), también es evidente que el desarrollo de un proyecto como éste, perjudica gravemente tanto a los municipios afectados como a los de su entorno más inmediato, con especial incidencia en el sector agroalimentario y el turismo rural. Un daño que por tanto implica costes medioambientales y de calidad de vida presente y futura de la ciudadanía, sociales y económicos. El papel de la Diputación de Valencia, como el de todas las instituciones públicas, no es sólo velar por los intereses y el bienestar de lo inmediato, sino contribuir a una mejora progresiva de la calidad de vida de la ciudadanía, de la conservación del Medio Ambiente y de su progresiva recuperación.

Además, el informe medioambiental presentado por la Diputación de Valencia, si bien menos centrado en el territorio provincial que el realizado por el Comité de expertos de la Diputación de Castellón, incide en varias cuestiones claves que debemos destacar y que sirven para completar todo lo expuesto hasta ahora:

- En primer lugar, como ya ha sido constantemente denunciado por organizaciones ecologistas, sociales y políticas a nivel local, autonómico, estatal y europeo, la ausencia de una verdadera “normativa reguladora específica de los aspectos ambientales asociados a las actuaciones conocidas como fracking” (Careciendo, por ejemplo, de la obligatoriedad de la evaluación medioambiental para todas las etapas del gas fracking).

- Los aditivos químicos utilizados en el proceso de fractura NO son públicos.

- Reconocimiento de la potencialidad de riesgo que posee para nuestro medio ambiente el proceso de fractura hidráulica.

- El proceso requiere de un consumo muy importante de uno de nuestros recursos más preciados: el agua, pudiendo aparecer rápidamente un conflicto con nuestra Agricultura y una explotación excesiva de nuestros acuíferos.

- Además, existe también el riesgo de que el retorno de las aguas residuales y la contaminación provocada por el proceso derive en un cambio de las propiedades de los suelos y la migración hacia el exterior de sustancias tóxicas naturales presentes en el subsuelo. Por otro lado faltaría la evaluación real del coste de recuperación de los territorios sometidos a esta práctica, que quedan completamente arrasados.

- Puede provocar también una contaminación de nuestros acuíferos.

- Más controvertido parece el tema sísmico, aunque es importante señalar que quien no reconoce la relación entre fracking y sismicidad, según el informe, se trata principalmente de las empresas, pero podemos señalar como ya existe un reconocimiento explícito de esta correlación por parte de gobiernos como el Holandés o el Británico, por ejemplo.

- Otra cuestión importante es señalar el incremento de emisiones de gas metano a la atmosfera.

- También destaca el informe como la opción por esta técnica de producción de energía puede reducir notablemente las inversiones destinadas a energías renovables.

- Finalmente hace dos recomendaciones claras: evitar el uso de esta técnica próximo a zonas residenciales y evitar el uso de esta técnica cerca de zonas de especial interés medioambiental.

Por todo ello creemos que es el momento de abordar de nuevo, con rotundidad y claridad, un posicionamiento claro sobre esta práctica. No sólo por las consecuencias evidentes y demostradas, sino también por la existencia de potenciales riesgos demasiado importantes para ser obviados, por su innegable impacto sobre el medio ambiente y, con ello, sobre pilares claves de nuestra economía y nuestra sociedad; sino también por las muy importantes dudas que existen aún sobre cuál es el verdadero alcance de sus consecuencias, teniendo en cuenta como cada vez más estudios científicos y evaluaciones de sus consecuencias desaconsejan su utilización, y debiendo desaconsejarse su práctica mientras no exista evidencia científica que determine con exactitud la existencia o no de consecuencias ambientales, en base al Principio de Cautela recogido en el Acervo Comunitario.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a les Corts y el Govern Valencià que declaren la Comunidad Valenciana “Territorio Libre de Fracturación Hidráulica (Fracking)” y no permitir que se utilice dicha técnica en todo su territorio.

2. Instar al Gobierno del Estado y al Consell a denegar la concesión de permisos de investigación y explotación de hidrocarburos por medio de la técnica conocida como fracturación hidráulica, y a suspender los permisos en vigor, así como a elaborar una norma que prohíba dicha técnica.

3. Dar cuenta de estos acuerdos a:

- Gobierno estatal (Ministerios de Industria, Energía y Turismo y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

- Consell y Govern de la Generalitat Valenciana.

- Grupos Parlamentarios de les Corts

- Diputaciones Provinciales de Valencia , Alicante y Castellón

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2297/2013 hasta el 2565/2013.

La Corporación queda enterada.

9. RUEGOS. No se producen.

10. PREGUNTAS. No se producen

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 21.13 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria.

El alcalde

La secretaria general

ALBERT GIRONA ALBUIXECH
Fecha firma: 27/12/2013 12:08:46
Ciudadanos
Generalitat Valenciana

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma: 27/12/2013 11:07:26
Ciudadanos
ACCV